



AUDM&SCAL-CER2025-18300

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Fundación Valle del Lili,
NIT. 890.324.177-5,**

Certifica que:

De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario que establece que todas las ESAL (entidades sin ánimo de lucro), que realicen el trámite de actualización del Régimen Tributario Especial, deben certificar el cumplimiento de los requisitos durante el respectivo año:

(Cifras en miles de pesos colombianos)

1. Se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal fecha 26 de mayo de 2025, expedido por la Gobernación del departamento del Valle del Cauca.
2. El objeto social de la Fundación Valle del Lili (en adelante Fundación) está determinado en los estatutos así: En desarrollo de su objetivo la Fundación trabaja con responsabilidad social contribuyendo al desarrollo de la comunidad. No solo a través de la medicina y las tecnologías que son esenciales para la realización del derecho a la salud y la vida, y que son uno de los ejes de la prestación de servicios de alta complejidad en Colombia, sino también en sus gestiones responsables, que propenden en ser sostenibles, eficientes y comprometidas con el medio ambiente, el apoyo social, la generación de conocimiento, la innovación y el empleo calificado, así como su aporte al bienestar y desarrollo humano de la región y del país.

En desarrollo de su objetivo la Fundación tiene como elementos fundamentales que orientan a su actividad: La prestación integral del servicio de atención a la salud, la investigación, la capacitación del recurso humano para garantizar el buen funcionamiento de la institución, el apoyo a la comunidad, la vocación investigativa y docente.

Las actividades desplegadas por la Fundación son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado en objeto social de la institución. Las actividades desplegadas por la Fundación permiten el acceso a la comunidad.

3. De acuerdo con el Formulario de Registro Único Tributario, la Fundación tiene registrado la denominación, identificación, domicilio y dentro de sus responsabilidades, calidades y atributos la calificación de impuesto sobre la renta y complementarios de régimen tributario especial (código 04), así como también, dentro de sus características y formas de organizaciones el beneficio al cual la Fundación Valle del Lili aplica, es sin ánimo de lucro (código 2).
4. Según los estatutos de la Fundación Valle del Lili los aportes recibidos tanto en dinero como en especie y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.

KPMG Confidencial

5. Los costos de proyectos, de actividades de prestación de servicios de la Fundación se encuentran plenamente identificados en registros contables, cuenta 16120500 – Proyectos en curso por valor de \$3.139.805.
6. De acuerdo con lo observado en el Acta No. 027 del 18 de marzo de 2025 emitida por el Consejo Superior, la Fundación obtuvo para el año gravable 2024 un beneficio neto o excedente por \$1.055.813 conforme con las cifras de los Estados Financieros y \$0 de acuerdo con la declaración de renta; este excedente será destinado en el 2025 al desarrollo del objeto fundacional.
7. Las personas mencionadas a continuación ocupan cargos en el Consejo Superior, Junta Directiva, cargos Directivos y de Representación Legal en la Fundación Valle del Lili, de acuerdo con los estatutos y actas de la entidad.

CONSEJO SUPERIOR	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Luis Ernesto Mejía Castro	16.685.633
Henry James Eder Caicedo	6.044.702
Alfredo Carvajal Sinisterra	2.437.531
Marco Antonio Cruz Rincón	6.076.011
Carlos Armando Garrido Otoya	19.225.378
Álvaro Correa Holguín	2.528.039
Martin Bertram Wartenberg Villegas	14.433.987
Enrique Garcés Echavarría	6.089.221
Armando Lloreda Zamorano	6.078.574
Carlos Jorge Garcés Eder	6.087.025
Francisco Piedrahita Plata	14.934.246
César Augusto Caicedo Jaramillo	16.747.934
Francisco José Barberi Ospina	14.445.880
Diego Sanint Peláez	19.250.240
Alberto Carvajal Cabal	16.856.884
Alejandro Zaccour Urdinola	16.746.976

JUNTA DIRECTIVA	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Alberto Carvajal Cabal	C.C. 16.856.884
Alejandro Zaccour Urdinola	C.C. 16.746.976
Diego Sanint Peláez	C.C. 19.250.240
Lukas Garcés Arango	C.C. 94.510.028
Francisco José Barberi Ospina	C.C. 14.445.880
Luis Ernesto Mejía Castro	C.C. 16.685.633
Federico Wartenberg Correa	C.C. 94.492.024
Maria Isabel Ulloa Cruz	C.C. 38.567.425
Liliana Vallecilla Martínez	C.C. 31.147.223

DIRECCIÓN EJECUTIVA		
NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
Marcela Granados Sánchez	Representante Legal Principal	43.016.465
Álvaro Quintero Castaño	Representante Legal Suplente	10.250.125
Jorge Mario Madriñan Tascón	Representante Legal Suplente	14.887.237
Camilo Andrés García Mendoza	Representante Legal Suplente	14.839.857
Martha Cecilia Bermúdez	Representante Legal Suplente	31.982.746

8. El patrimonio de la Fundación a 31 de diciembre del año 2024 asciende a \$ 974.233.413, de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2024.
9. De acuerdo con los estados financieros para el año 2024, observé que la Fundación para el año 2024 obtuvo ingresos por \$4.990.680 por concepto de donaciones, las cuales cuenta con identificación del donante, monto de la donación, destinación de esta y plazo para el gasto o la inversión de aquella. Para propósito de mi revisión de la existencia y exactitud de los registros, efectué una muestra selectiva de terceros, a los cuales se le validó el certificado de donación. Los procedimientos de esta naturaleza no pueden identificar todas las desviaciones de control de la población, sino solamente aquellas que estén presentes dentro de la muestra seleccionada y evaluada.
10. De acuerdo con el informe anual de resultados del periodo 2024 suministrado por la Administración, observé que en este informe se proveen datos sobre los proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, aportes recibidos, entre otros aspectos.
11. Los estados financieros de la Fundación con corte a 31 de diciembre de 2024 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por mí el 7 de marzo de 2025.
12. La Fundación presentó la declaración de renta del año gravable 2024, con número de formulario 1117615692571 el día 16 de abril de 2025 y número de adhesivo 91900279877471.

Lo mencionado en los numerales 1 al 12, hacen parte del cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

El alcance para la preparación y emisión de esta certificación se efectuó con base en las fuentes de información de los numerales 1 al 12 de esta comunicación, las cuales fueron suministradas por la administración de la Fundación Valle del Lili y colocadas a nuestra disposición. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación, presentación y elaboración de dicha información relacionada en esta certificación.



Fundación Valle del Lili
AUDM&SBOG-CER2025-18292
18 de junio de 2025

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2025, por solicitud directa de la administración de la Fundación.

Michael Smith Quisaboni Sánchez
Revisor Fiscal de Fundación Valle del Lili
T.P. 163831 – T
Miembro de KPMG S.A.S.